

5. ACCIONES PILOTO PARA LA GENERALIZACIÓN DEL ACCESO DE LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS A LA FORMACIÓN CONTINUA A TRAVÉS DE TELEFORMACIÓN.

5.1. Prescripciones técnicas.

En estas prescripciones se recogen los contenidos mínimos que se deberán tratar en las acciones incluidas en el apartado quinto del dispongo octavo de la Convocatoria y las fases para su desarrollo.

5.1.1. Las acciones piloto para la generalización del acceso de las pequeñas y medianas empresas a la formación continua a través de teleformación, deberán incluir las siguientes fases:

- a) En una primera fase de planificación, a partir del conocimiento previo del sector que deberán aportar las entidades que desarrollan el proyecto y de la información que se recoja de las propias empresas que participan en la acción, y que se habrán identificado en la solicitud, deberán realizarse los análisis necesarios que permitan:
 - Conocer en profundidad las dificultades de acceso que motivan que estas empresas, hasta el momento, no hayan accedido a las ayudas destinadas a la formación continua.
 - Identificar con suficiente detalle las dificultades de acceso de estas mismas empresas a la teleformación.
 - Determinar los contenidos y aspectos concretos que den respuesta a las principales necesidades de formación, específicas y transversales, comunes a los trabajadores de las empresas que participan en el proyecto.
 - Definir las metodologías de impartición más adecuadas para las pequeñas y medianas empresas.

En esta fase se concretará la planificación de acciones formativas que, con apoyo de la teleformación, den respuesta a los requerimientos formativos de las empresas participantes, con especial atención a las principales variables que permitan superar las dificultades y barreras identificadas y que repercutan en la preparación, organización, impartición o en la gestión de la formación continua (tratamiento de los contenidos, metodología más apropiada, duración, medios necesarios, seguimiento de los accesos, tutorías, conocimientos previos exigidos a los participantes y a los gestores...).

- b) En una segunda fase, se seleccionarán y pondrán en funcionamiento los sistemas y herramientas, necesarios para permitir a las empresas el acceso a la formación que se ha planificado anteriormente (elección de plataforma, comunicaciones...).

Asimismo, en esta fase se elaborarán los productos formativos necesarios que den respuesta a las dificultades detectadas. Se deberá justificar la inexistencia de

productos similares en el mercado o la necesidad de adaptar productos ya existentes.

Además de los tres o cuatro productos formativos que se exigen como requisito para este tipo de acciones en el apartado quinto del dispondgo octavo de la Convocatoria, se deberán poner a disposición de los usuarios aquellos módulos formativos sobre el funcionamiento y uso de la plataforma y las herramientas, que se consideren necesarios a partir de los análisis realizados en la fase de planificación anteriormente descrita.

Se deberán elegir siempre las formas de adquisición que resulten más económicas, respetando los costes elegibles para todos los tipos de acción que se regulan en la convocatoria. Siempre que sea posible, y en todo caso al seleccionar las plataformas de teleformación, se deberá optar por la utilización de las de código abierto, “*open-source*” (sin coste para los usuarios).

Para la elaboración de los productos formativos incluidos en esta acción deberán contemplarse las siguientes actividades:

- *Actividades de edición:* A partir de la elección de la metodología más adecuada para facilitar el acceso a la formación continua de las pequeñas y medianas empresas se describirán las unidades didácticas que engloba la acción formativa, especificando con detalle su estructura completa, y desglosando cada tema en los apartados y subapartados necesarios hasta llegar a las unidades mínimas de contenido, conceptos o habilidades, en los que se puede dividir. Se deberá realizar una estimación del número de pantallas o páginas aproximado que será necesario elaborar para cada una de estas unidades mínimas.

Igualmente se definirá en este momento la estructura pedagógica del producto formativo: el itinerario de aprendizaje y los modos de navegación e interacción con el programa.

Asimismo, se determinarán los recursos o elementos didácticos que se van a utilizar en la presentación o explicación de cada concepto o habilidad y en los ejercicios o actividades que se propongan al participante para su asimilación y para la evaluación posterior.

Como resultado de la edición se establecerá el guión del producto formativo en el cual se puedan identificar las unidades de contenido y su tratamiento pedagógico. Este guión se entregará, con anterioridad al inicio de la producción, al Servicio Canario de Empleo que podrá efectuar las indicaciones que estime oportunas.

- *Actividades de producción:* A partir de este guión se realizarán los trabajos de programación informática y elaboración de los recursos didácticos: sonido, fotografías, esquemas, vídeo, imágenes, animaciones, objetos en tres dimensiones, etc, que se asociarán a los contenidos del producto. Posteriormente, se integrarán todos estos elementos en el producto formativo.

Para ello se considerarán los medios con los que cuentan las pequeñas y medianas empresas del segmento de actividad para realizar las acciones formativas de manera que los productos estén adaptados a los distintos usuarios.

- c) La puesta en marcha del proyecto se concretará en la celebración de una experiencia piloto por cada acción formativa propuesta, en la cual se impartirá la acción a un grupo de al menos 45 trabajadores de las empresas que participan en el proyecto.

Esta fase finalizará con la elaboración de un informe de validación de los aspectos técnicos de los productos formativos comprobando su correcto funcionamiento y su adecuación a las características específicas de los participantes, y de los aspectos pedagógicos evaluando su utilidad para las empresas participantes respecto al nivel de adquisición de competencias esperado y analizando el seguimiento individualizado de la participación.

- d) Una fase de elaboración de informes finales, que permita incorporar las conclusiones de un grupo de expertos que analice los resultados de la experimentación realizada y ofrezca las propuestas oportunas con el objetivo de garantizar el efecto multiplicador de la misma.

El proyecto finalizará con la elaboración de un plan para el mantenimiento de los sistemas y herramientas desarrollados y la actualización de contenidos, con posterioridad a la finalización de este proyecto, a partir de las cuantías estimadas para los créditos de formación continua de las empresas que han participado en la experimentación, según se definen en el Real Decreto 1046/2003, de 1 de agosto, por el que se regula el subsistema de formación profesional continua, y la Orden 500/2004 del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales por la que se regula la financiación de las acciones de formación continua en las empresas.

5.1.2. Los productos formativos que se elaboren dentro de esta acción deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) *Innovación:* Se tendrán en cuenta los criterios que tienen que ver con la creación, mejora o adaptación del diseño técnico del producto final, la metodología seleccionada, los medios, los materiales, los contenidos, el ámbito de aplicación al que se destine y los procesos de impartición, seguimiento y evaluación de la formación. Todos ellos, en su conjunto, sirven de base para establecer la elegibilidad y financiación de un producto formativo.

Los elementos que definen este apartado son la metodología, los contenidos formativos del producto (temario) y los procesos de relación (entre el formador o tutor y el asistente o participante) en la impartición, seguimiento y evaluación de la formación.

Debe ser un producto que suponga realmente un avance para el sistema de formación, aportando elementos innovadores en sus contenidos o metodología didáctica.

Debe tratarse de productos específicos para un sector o segmento de actividad, o cuando se trate de productos transversales, estar justificada su adaptación a la situación o características concretas de las empresas que participan en el proyecto.

- b) *Características técnicas del producto:* Los productos contemplarán además de la propia impartición de la acción formativa para la cual se han elaborado, la generación de los registros que permitan realizar el seguimiento de los accesos de los participantes o alumnos por un tutor o formador, y las evaluaciones parciales y globales que permitan medir el cumplimiento de los objetivos pedagógicos planteados inicialmente.

Deberán estar previstas las comunicaciones en modo sincrónico con una plataforma concreta que se habrá identificado en la solicitud.

Debe tratarse de un producto formativo multimedia (vista, oído u otros sentidos e interacción física: sonido, fotografías, esquemas, vídeo, imágenes, animaciones, objetos en tres dimensiones, etc.) e interactivo (cuando permite un diálogo continuo entre el usuario y la aplicación: ejercicios y otras actividades que refuercen el aprendizaje, simulaciones, autoevaluación, evaluaciones programadas, links, recursos, etc.) para el participante en la acción formativa. Para la incorporación de estos elementos se tendrán en cuenta los medios de los que disponen las empresas del segmento de actividad en el que se desarrolla el proyecto.

- c) *Eficacia de los productos para el sistema:* Las entidades solicitantes deberán determinar en qué medida los resultados obtenidos contribuyen a la consecución de los objetivos definidos en los proyectos presentados, será necesaria una validación por parte de los integrantes de la entidad solicitante o desarrolladora del producto a lo largo de la ejecución de todas las fases del proyecto.

Con el objetivo de garantizar la mayor repercusión de los productos se deberán seguir en su elaboración las normas establecidas por uno de los modelos de estandarización *SCORM (Shareable Content Object Reference Model)* o *AICC (Aviation Industry Computer-based training Committee)*, que al ser los más generalizados, permitirán su utilización en diferentes plataformas compatibles.

Los productos formativos deberán ser reproducibles a partir de las copias entregadas Servicio Canario de Empleo y tener autonomía propia para ser utilizados con posterioridad sin necesidad de modificaciones o adaptaciones.

- 5.1.3.** Para la celebración de la jornada de difusión, se deberán tener en cuenta las prescripciones indicadas en el apartado 7.1 de esta documentación técnica.

5.2. Memoria descriptiva del proyecto.

La memoria descriptiva de las acciones piloto para la generalización del acceso de las pequeñas y medianas empresas a la formación continua a través de teleformación deberá recoger los siguientes aspectos.



- a) Justificación de la propuesta: contexto y utilidad de la misma.
- b) Objetivos generales y específicos.
- c) Descripción del ámbito al que se dirige la acción.
 - Ámbito sectorial: códigos CNAE (con un nivel de desagregación de 5 dígitos).
 - Segmento de actividad (grupo de empresas con características comunes que justifiquen la idoneidad de realizar la formación de manera conjunta).
 - Dentro de la Comunidad Autónoma, justificar la representación/distribución proporcional a nivel insular.
- d) Colectivos a los que se dirigen los productos:
 - Grupos profesionales.
 - Áreas profesionales.
 - Ocupaciones.
 - Colectivos concretos a los que se dirige: se especificaran cuando el producto se destine directamente a algún colectivo concreto de trabajadores (especialmente los considerados como prioritarios por el Fondo Social Europeo) o contemple de manera específica sus características o dificultades de acceso a la formación.
 - Perfil y número estimado de las empresas y trabajadores que pertenecen al segmento de actividad al que se dirige el proyecto y que son potencialmente beneficiarios del producto.
- e) Sistema de impartición que se pretende mejorar. Deberá acreditarse el uso actual de las herramientas o sistema de impartición de formación utilizado por las entidades participantes que son susceptibles de mejora.
- f) Información sobre qué tipos de sistemas y herramientas (software, hardware, contenidos, medios disponibles de comunicación formador o tutor, participante, etc.), está previsto poner en marcha para poder impartir teleformación a las empresas que participan en el proyecto.
- g) Identificación de las empresas que participan en la experiencia piloto:
 - Nombre o razón social de la empresa.
 - CIF.
 - Código CNAE (a cinco dígitos).
 - Plantilla de la empresa.
 - Número de trabajadores que participan en el proyecto.
 - Convenio colectivo.
- h) En cuanto a la fase de planificación se debe aportar la siguiente información:
 - Técnicas de recogida de datos que esta previsto utilizar y justificación de las mismas: Detallar las técnicas de investigación social a utilizar para detectar las



- dificultades de acceso a la formación en general y a la teleformación en particular, concretar las principales necesidades de las empresas participantes.
 - Metodología de análisis.
- i) Identificación de cada uno de los productos formativos que está previsto desarrollar, justificación de su elección y descripción de sus características:
1. Denominación de la acción formativa.
 2. Unidades didácticas que lo componen: número, título y contenido.
 3. Metodología.
 4. Competencias profesionales sobre las que incide.
 5. En el caso de que el producto prepare para una titulación concreta deberá identificarse dicha titulación.
 6. Nivel formativo previo requerido a los participantes.
 7. Número idóneo de participantes por tutor.
 8. Sistema utilizado para el seguimiento y la evaluación del aprendizaje, módulos de autoevaluación que incorpora.
 9. Duración de la acción formativa.
 10. Descripción, por cada una de las unidades de contenido, de los recursos o elementos didácticos (uso de materiales de apoyo, multivariedad de recursos de aprendizaje, etc.) y técnicos (hipertextualidad, multivariedad de entornos, etc.) del producto formativo.
- j) Diseño de indicadores para la validación pedagógica de los productos.
- k) Instalaciones, software y hardware necesarios.
- l) Descripción de los diferentes perfiles de acceso previstos (alumno, tutor, administrador...).
- m) Indicadores que demuestran el ajuste a uno de los modelos SCORM o AICC de estandarización.
- n) Identificación y descripción de la plataforma para la que estarán disponibles los productos. Medios de comunicación entre formador o tutor y participante y servicios disponibles.
- o) Número total de participantes en cada una de las experiencias piloto.
- p) Duración total prevista de las experiencias piloto:
- Duración total prevista de la formación en horas.
 - Estimación del número de horas teóricas y prácticas.
 - Estimación del número de horas de tutoría, de estudio y, en su caso, presenciales.
- q) Diseño de indicadores para la validación técnica y pedagógica de las experiencias piloto, indicadores de evaluación.

- r) Descripción del proceso a seguir para la difusión y extensión de los resultados obtenidos, justificando que se cuenta con los medios necesarios para hacerlo.
- s) Justificación de la capacidad de la entidad solicitante y aquéllas que colaboran en el proyecto para generar redes que permitan extender a nivel de toda la Comunidad Autónoma las medidas experimentadas.
- t) Experiencia y cualificación que deberá aportar la persona responsable de la dirección técnica, apoyada por la correspondiente documentación acreditativa, así como perfil de los componentes del equipo de desarrollo.
- u) Calendario de ejecución, especificando para cada una de las fases o actividades previstas fechas de inicio y finalización.
- v) Recursos humanos previstos en relación con las actividades: entidades encargadas del desarrollo de cada una de las actividades, perfil y número de efectivos con estimación del tiempo de dedicación en meses y tareas encomendadas.
- w) Ayuda solicitada desglosada por cada una de las fases de desarrollo de la acción, según esquema: (Si fuera necesario añadir algún capítulo más de gastos, se incorporará, manteniendo el mismo esquema)

Nº FASE	GASTOS DE PERSONAL	GASTOS AMORTIZACIÓN: EQUIPOS UTILIZADOS Y PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS	GASTOS: BIENES CONSUMIBLES	ALQUILER Y ARRENDAMIENTOS	COSTES DESPLAZAMIENTOS	COSTES ASOCIADOS	COSTES DIRECTOS	SUBVENCIÓN SOLICITADA
1								
2								
...								
...								
Subvención Solicitada								

- x) Para la celebración de una jornada técnica de difusión, se deberá comprometer su realización en la solicitud.

5.3. Valoración técnica.

La valoración técnica de las acciones piloto para la generalización del acceso de las pequeñas y medianas empresas a la formación continua a través de teleformación tendrá en cuenta tres bloques de criterios en las propuestas presentadas:

- Entidades que desarrollan el proyecto y equipo técnico.
- Planteamiento general y diseño de la acción.
- Presupuesto.

A cada uno de estos bloques corresponde una puntuación. La suma total de las puntuaciones de las distintas variables tendrá un valor máximo equivalente a 100 puntos.

Para valorar cada uno de los bloques se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

Bloque 1. Entidades que desarrollan el proyecto y equipo técnico.

- Experiencia y cualificación que deberá aportar la persona responsable de la dirección técnica del proyecto.
- Perfil de los componentes del equipo técnico que desarrollará el proyecto.
- Acreditación de la entidad solicitante de la experiencia en el desarrollo de proyectos similares.
- Acreditación de la entidad solicitante del volumen de negocio o el presupuesto del que ha dispuesto en los tres últimos años.
- Colaboración que aportan las entidades participantes al desarrollo del proyecto.
- Capacidad de la entidad beneficiaria y de aquellas que colaboran en el desarrollo del proyecto para extender los resultados obtenidos.

El peso de los criterios recogidos en este bloque sobre la puntuación en la valoración final será de un 35 por 100. Se denegarán los proyectos que no superen en este bloque la puntuación de 17, sin aplicar la puntuación resultante de otros criterios de valoración.

Bloque 2. Planteamiento general y diseño de la acción.

- Concepción global del proyecto.
- Metodología de desarrollo del proyecto por cada una de las fases.
- Adecuación de sistemas y herramientas para el acceso a la formación de las empresas participantes.
- Aspectos técnicos de los productos formativos (multivariedad de entornos, integración de los elementos multimedia, hipertextualidad, acceso a la información...)
- Aspectos didácticos de los productos formativos (recursos de enseñanza, bidireccionalidad de la comunicación...)
- Condiciones de la experiencia Piloto.
- Coherencia general del proyecto.

El peso de los criterios recogidos en este bloque sobre la puntuación en la valoración final será de un 50 por 100. Se denegarán los proyectos que no superen en este bloque a puntuación de 20, sin aplicar la puntuación resultante de otros criterios de valoración.

Bloque 3. Presupuesto.

- Adecuación del presupuesto a las actividades a desarrollar.
- Valoración económica.

El peso de los criterios recogidos en este bloque, sobre la puntuación en la valoración final, será de un 15 por 100. Se denegarán los proyectos que obtengan una puntuación de 0 en este bloque.

5.4. Productos a presentar al finalizar la acción.

Los productos finales de las acciones piloto para la generalización del acceso de las pequeñas y medianas empresas a la formación continua a través de teleformación serán:

1. Documento donde se recoja la relación nominal y perfil profesional de las personas que han participado en el estudio, así como la identificación de las empresas, entidades y organismos a los que se adscriben.
2. Informe final del estudio de dificultades de acceso a la formación:
 - a) Ficha técnica: metodologías y técnicas de recogida y análisis de los datos.
 - b) Informe de resultados del estudio.
 - c) Planificación de acciones formativas que den respuesta a las dificultades de acceso y necesidades de formación detectadas.
 - d) Conclusiones y propuestas.
3. Productos formativos desarrollados en el formato comprometido, y en cualquier caso, dos copias de cada uno de los productos en soporte CD-ROM.

Indicación de la dirección URL donde se encuentren alojados los productos formativos en soporte Internet. En caso necesario, adjuntar las instrucciones de instalación y manejo así como el usuario y la contraseña de acceso.

4. Memoria técnica con la descripción detallada del procedimiento seguido para la elaboración de los productos y, en su caso, documentación acreditativa (actas de reuniones, informes de validación...).
5. Ficha con la descripción de las características de cada producto formativo (Acción formativa o módulo para el que se ha elaborado, unidades didácticas, título y contenidos, modalidad de impartición, duración total prevista de la acción formativa, elementos multimedia e interactivos, software y hardware necesarios para su utilización). Se presentarán dos copias en formato Adobe Acrobat (PDF).
6. Versión de demostración de cada producto formativo que permita conocer su funcionamiento incluyendo al menos un capítulo o unidad didáctica completos, de ejemplo. Esta versión deberá permitir conocer cuáles son sus contenidos y funcionamiento a las personas y entidades que puedan estar interesadas en su utilización. Se presentarán dos copias (cada una en un CD-ROM) en formato y con tamaño adecuados para su difusión en Internet.
7. Informe descriptivo del desarrollo, implementación y puesta en marcha de los sistemas y herramientas que facilitan el acceso a la formación continua de las empresas. Este documento incluirá además del detalle del proceso que se ha seguido en la ejecución del proyecto, un informe específico de la experiencia piloto, incluyendo memoria de su desarrollo, relación nominal de los participantes que han iniciado y de aquellos que han finalizado la acción con el correspondiente análisis de



los informes de validación de las empresas participantes, las causas que provocan el abandono, los controles de acceso al sistema de formación y las evaluaciones realizadas.

8. Memoria técnica de la fase de validación por el grupo de expertos, con la descripción detallada del procedimiento establecido para su elaboración y, en su caso, documentación acreditativa (actas de reuniones, informes de validación...)
9. Plan para el mantenimiento en funcionamiento de los mecanismos desarrollados, para la permanencia de las empresas participantes en el sistema de formación continua, y para la extensión y transferencia de la acción experimentada a otros ámbitos.
10. Documento de síntesis, que incluya información de todas las fases del proyecto y sus conclusiones y propuestas.

El documento deberá estar paginado e incluir portada, índice, identificación del equipo que ha realizado el proyecto, y su longitud deberá encontrarse en torno a las 200 páginas a un espacio. Se entregarán dos copias en papel y dos en soporte informático (cada una en un CD-ROM) incluyendo cada copia versión en formato texto (Microsoft Word o compatible), y versión en formato Adobe Acrobat (PDF, con un tamaño no superior a 2 Mb) para su difusión a través de Internet, por lo que no deberá contener datos de carácter personal, observando lo dispuesto al respecto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo.

11. Para las jornadas técnicas de difusión, se deberán presentar también los productos indicados en el apartado 7.4 de esta documentación técnica.

En cumplimiento del apartado octavo del dispongo decimonoveno de la Convocatoria, la entidad solicitante deberá conservar, y entregar a requerimiento del Servicio Canario de Empleo, cualquier documentación que permita verificar el desarrollo de cada una de las fases de la acción.

Cuando alguno de los productos esté disponible en Internet, el beneficiario deberá facilitar al Servicio Canario de Empleo la dirección URL y las claves e instrucciones necesarias para el acceso a los mismos.

6. ACCIONES DE EVALUACIÓN DE LA FORMACIÓN CONTINUA

6.1. Prescripciones técnicas.

En estas prescripciones se recogen los contenidos mínimos que se deberán tratar en las acciones incluidas en el apartado sexto del dispondgo octavo de la Convocatoria y las fases que se deberán seguir en su desarrollo.

6.1.1 Las acciones de evaluación de la formación continua utilizadas en el sector, incluirán las siguientes fases:

- a) Fase de prospección. A partir de una muestra representativa de los diferentes tipos de planes de formación, teniendo en cuenta también el número de acciones y el tamaño de empresas en el sector elegido, se recogerán los datos que permitan identificar las prácticas y técnicas de evaluación de la formación continua que se están utilizando, así como el estado general de desarrollo de la evaluación de la formación continua en el sector.
- b) Actividades de diseño y planificación. A partir de las condiciones específicas y contenidos, que habrán desarrollado en la solicitud, se concretarán las utilidades, funciones y contenidos que incluirá la herramienta, para realizar procesos de evaluación de la formación continua. Igualmente se determinará en esta fase la estructura de la herramienta definiendo cada una de las partes de las que conste.
- c) Actividades de desarrollo y producción. En esta fase se realizarán los trabajos de programación informática y/o elaboración de los recursos y materiales necesarios que se asociarán a cada parte de la herramienta. Posteriormente, se integrarán todos estos elementos en el producto final. Para ello se considerarán los medios con los que cuentan las empresas del sector de manera que las herramientas estén adaptadas a los destinatarios previstos.
- d) Actividades de validación. Además de las revisiones y pruebas que se haya considerado necesario realizar en las etapas anteriores, en esta fase se realizará una validación final de los aspectos técnicos de la herramienta, con el objetivo de comprobar su correcto funcionamiento, y de los aspectos pedagógicos valorando su utilidad respecto a los objetivos planteados

6.1.2 En el caso de que el proyecto incluya la celebración de una jornada técnica de difusión, se deberán tener en cuenta las prescripciones indicadas en el apartado 7.1 de esta documentación técnica.

6.2. Memoria descriptiva del proyecto.

La Memoria descriptiva del proyecto de Evaluación de la Formación Continua, deberá contener los siguientes aspectos:

- a) Justificación de la propuesta: contexto y utilidad de la misma, adecuación a los contenidos y condiciones especificados en la convocatoria.
- b) Objetivos generales y específicos.
- c) Descripción del ámbito al que se dirige la acción.
 - Ámbito sectorial: códigos CNAE.
Dentro de la Comunidad Autónoma, justificar la representación/distribución proporcional a nivel insular.
- d) Contenidos, utilidades y funciones de la herramienta.
- e) Formato o soporte en el que estará disponible la herramienta.
- f) Diseño de indicadores para la validación técnica de las herramientas, así como los indicadores de evaluación, que permitan medir la eficacia de la herramienta.
- g) Descripción del proceso a seguir para la extensión de los resultados obtenidos, incluyendo la justificación de la capacidad de la entidad solicitante y aquellas que colaboran en el proyecto para generar redes que permitan extender a nivel de Comunidad Autónoma de Canarias las medidas experimentadas.
- h) Experiencia y cualificación del director técnico, titulación y experiencia en temas relacionados, con indicación de los años.
- i) Perfil de los componentes del equipo de desarrollo, titulación y experiencia.
- j) Calendario de ejecución, especificando las fechas de inicio y finalización para cada una de las actividades previstas.
- k) Recursos humanos previstos en relación con las actividades: entidades encargadas del desarrollo de cada una de las actividades, perfil y número de efectivos con estimación del tiempo de dedicación en días y tareas encomendadas.
- g) Ayuda solicitada desglosada por cada una de las fases de desarrollo de la acción, según esquema: (Si fuera necesario añadir algún capítulo más de gastos, se incorporará, manteniendo el mismo esquema)

Nº FASE	GASTOS DE PERSONAL	GASTOS AMORTIZACIÓN: EQUIPOS UTILIZADOS Y PLATAFORMAS TÉCNOLOGÍCAS	GASTOS: BIENES CONSUMIBLES	ALQUILER Y ARRENDAMIENTOS	COSTES DESPLAZAMIENTOS	COSTES ASOCIADOS	COSTES DIRECTOS	SUBVENCIÓN SOLICITADA
1								
2								
...								
...								
Subvención Solicitada								

- m) En el caso de que el proyecto incluya la celebración de una jornada técnica de difusión, se deberá comprometer su realización en la solicitud.

6.3. Valoración técnica.

La valoración técnica de las acciones de análisis de las prácticas de evaluación utilizadas en la formación continua del sector tendrá en cuenta tres bloques de criterios en las propuestas presentadas:

- Entidades que desarrollan el proyecto y equipo técnico.
- Planteamiento general y diseño de la acción.
- Presupuesto.

A cada uno de estos bloques corresponde una puntuación. La suma total de las puntuaciones de las distintas variables tendrá un valor máximo equivalente a 100 puntos.

Para valorar cada uno de los bloques se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

Bloque 1. Entidades que desarrollan el proyecto y equipo técnico.

- Experiencia y cualificación que deberá aportar la persona responsable de la dirección técnica del proyecto.
- Perfil de los componentes del equipo técnico que desarrollará el proyecto.
- Acreditación de la entidad solicitante de la experiencia en el desarrollo de proyectos similares.
- Acreditación de la entidad solicitante del volumen de negocio o el presupuesto del que ha dispuesto en los tres últimos años.
- Colaboración que aportan las entidades participantes al desarrollo del proyecto.

El peso de los criterios recogidos en este bloque sobre la puntuación en la valoración final será de un 25 por 100. Se denegarán los proyectos que no superen en este bloque la puntuación de 12, sin aplicar la puntuación resultante de otros criterios de valoración.

Bloque 2. Planteamiento general y diseño de la acción.

- Planteamiento global y coherencia del proyecto.
- Objetivos del proyecto, resultados finales.
- Metodología de desarrollo del proyecto (Procedimiento y justificación).

El peso de los criterios recogidos en este bloque sobre la puntuación en la valoración final será de un 60 por 100. Se denegarán los proyectos que no superen en este bloque la puntuación de 24, sin aplicar la puntuación resultante de otros criterios de valoración.

Bloque 3. Presupuesto.

- Adecuación del presupuesto a las actividades a desarrollar.

- Valoración económica.

El peso de los criterios recogidos en este bloque, sobre la puntuación en la valoración final, será de un 15 por 100. Se denegarán los proyectos que obtengan una puntuación de 0 en este bloque.

6.4. Productos a presentar al finalizar la acción.

De acuerdo con la planificación establecida al inicio, se deberá entregar al SCE los siguientes productos cuando finalice cada una de las actividades o fases de las que se compone el proyecto:

6.4.1. Al finalizar la primera fase se deberá entregar:

1. Resultados de la fase de prospección.
2. Informe de diseño de la herramienta, en el que se especificará su estructura, utilidades, funciones y recursos o elementos que se incluirán en la misma.

6.4.2. Al finalizar el desarrollo de la herramienta se deberá entregar:

1. Herramientas desarrolladas en el formato comprometido, dos copias de cada una de ellas.
En su caso, indicación de la dirección URL donde se encuentren alojados los productos formativos en soporte Internet. En caso necesario, adjuntar las instrucciones de instalación y manejo así como el usuario y la contraseña de acceso.

6.4.3. Al finalizar el proyecto se deberán entregar los siguientes productos:

1. Memoria técnica con la descripción detallada del procedimiento seguido para la elaboración de la prospección y de las herramientas y, en su caso, documentación acreditativa (actas de reuniones, informes de validación...)
2. Ficha con la descripción de las características técnicas de la herramienta. Se presentarán dos copias en formato Adobe Acrobat (PDF). Esta ficha deberá permitir conocer cuáles son sus contenidos y funcionamiento a las personas y entidades que puedan estar interesadas en su utilización. Se presentarán dos copias (cada una en un CD-ROM) en formato y tamaño adecuados para su difusión en Internet.
3. Memoria técnica de la fase de validación por el grupo de expertos, con la descripción detallada del procedimiento establecido para su elaboración y, en su caso, documentación acreditativa (actas de reuniones, informes de validación...)
4. Documento de síntesis, que incluya información de todas las fases del proyecto y sus conclusiones y propuestas. El documento deberá estar paginado e incluir portada, índice, identificación del equipo que ha realizado el proyecto, y su longitud deberá encontrarse en torno a las 200 páginas a un espacio. Se



entregarán dos copias en papel y dos en soporte informático (cada una en un CD-ROM) incluyendo cada copia versión en formato texto (Microsoft Word o compatible), y versión en formato Adobe Acrobat (PDF, con un tamaño no superior a 2 Mb) para su difusión a través de Internet, por lo que no deberá contener datos de carácter personal, observando lo dispuesto al respecto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo.

5. En caso de que el proyecto incluya jornadas técnicas de difusión, se deberán presentar también los productos indicados en el apartado 7.4 de esta documentación.

En cumplimiento de los apartados sexto, séptimo y octavo del dispongo decimonoveno de la Convocatoria, la entidad solicitante deberá conservar, y entregar a requerimiento del Servicio Canario de Empleo, cualquier documentación que permita verificar el desarrollo de cada una de las fases de la acción.

Cuando alguno de los productos esté disponible en Internet, el beneficiario deberá facilitar al Servicio Canario de Empleo la dirección URL y las claves e instrucciones necesarias para el acceso a los mismos.

7. JORNADAS TÉCNICAS DE DIFUSIÓN.

7.1. Prescripciones técnicas

Según se indica en el apartado octavo de la convocatoria, algunos proyectos, en función del tipo de acción para el que solicitan la ayuda, podrán incluir la celebración de una jornada técnica de difusión de sus productos finales. En este apartado se recogen los aspectos que se deberán tener en cuenta en la preparación y celebración de estas jornadas y las fases para su desarrollo.

7.1.1. Las jornadas técnicas deberán cumplir los siguientes requisitos:

En todos los casos se incluirán grupos de trabajo o mesas redondas que promuevan el debate de los aspectos más relevantes del proyecto desde diferentes perspectivas y puntos de vista.

Los perfiles de asistencia a las jornadas técnicas incluirán: miembros de organizaciones empresariales y sindicales y población trabajadora del sector, tratando de que exista la mayor representación de categorías profesionales posible. Respecto a la participación de la población trabajadora del sector, se invitará a personas que hayan colaborado en el trabajo de campo (personal directivo, jefes de producción, mandos intermedios, personal técnico, etc.).

7.1.2. Las jornadas técnicas deberán contemplar las siguientes fases:

a) Fase de planificación

En esta fase se deberá realizar una serie de actividades de preparación y organización, que contribuirán de manera decisiva a garantizar la calidad de las jornadas técnicas de difusión que se celebren, y que se indican a continuación:

- Determinación de los objetivos específicos de la jornada técnica (dependerá de los resultados del estudio o del producto formativo que se va a difundir, de las peculiaridades del sector, etc.).
- Identificación de los recursos materiales y las personas encargadas de coordinar y ejecutar cada una de las actividades que lleva implícita la realización de la jornada técnica.
- Planificación metodológica y temporal, contactando con la suficiente antelación con posibles ponentes, justificando su elección, y reportándoles información actualizada de los resultados del estudio o del producto formativo a medida que se obtenga.

Al finalizar esta fase, se entregará al Servicio Canario de Empleo, con al menos dos meses de antelación a la fecha de celebración prevista, el “informe de planificación de las jornadas técnicas de difusión”.

Con objeto de asegurar el cumplimiento del propósito de la jornada técnica, el informe de planificación deberá contener, necesariamente, la siguiente información:

- Objetivos específicos.
- Previsión de programa.
- Recursos humanos.
- Recursos materiales.
- Calendario de ejecución.
- Fecha y lugar de celebración.
- Perfil y justificación de la elección de ponentes.
- Aspectos centrales de cada una de las ponencias a desarrollar.
- Perfil y justificación de la elección de asistentes y estimación prevista. Se indicarán específicamente conforme a lo descrito en el apartado 9.1.1 de esta documentación técnica.
- Cuestionario de evaluación de las jornadas técnicas dirigido a asistentes.

En los casos en los que se cuente con la colaboración de las Comisiones Paritarias competentes, en el “informe de planificación de las jornadas”, se deberán indicar los términos de dicha colaboración (participación en la jornada técnica como ponentes o integrantes de mesas redondas, facilitadores de contactos con expertos y posibles ponentes, impulsores de la misma motivando a la asistencia a integrantes del sector, etc.).

El informe será valorado por el Servicio Canario de Empleo que resolverá sobre el mismo en un plazo máximo de diez días. En caso de que se detecten carencias de información, discrepancias o inadecuación respecto a las prescripciones técnicas, se comunicará oportunamente a la entidad beneficiaria al efecto de permitir su subsanación para conservar el derecho a la ayuda.

b) Fase de celebración de las jornadas.

En la convocatoria a los participantes se facilitará, junto con el programa de las jornadas técnicas, un documento donde se incluirá el perfil de los ponentes y unas líneas sobre el contenido de las ponencias, con el objeto de motivar la asistencia a las mismas así como a participar en ellas.

Al inicio de la jornada técnica se detallará información relativa a las entidades que han participado en la realización del estudio o producto, objetivos, colectivos a los que se dirige, metodología desarrollada y estructura del documento que se aporta.

La exposición técnica deberá contener, al menos, los siguientes aspectos: fundamentación y necesidad del proyecto, trabajos relacionados, ventajas que aporta con relación a lo existente y exposición de resultados o descripción de los productos finales. Asimismo, esta información deberá estar incluida en la documentación entregada a los asistentes.

La jornada incluirá intervenciones relevantes sobre el objeto de estudio por parte de ponentes y técnicas de discusión y debate, grupos de trabajo o mesas redondas.

Se facilitarán al público asistente a la jornada técnica dos ejemplares de la documentación con el fin de que uno de ellos se pueda entregar a la empresa, asociación u organismo al que pertenezca la persona que ha asistido a la misma, y contribuir así a la difusión del proyecto.

El cuestionario de evaluación de las jornadas técnicas contendrá un apartado sobre propuestas y sugerencias al estudio o producto formativo. Estas propuestas deberán ser incorporadas junto con las aportaciones de los grupos de trabajo y las mesas redondas al documento de conclusiones de las jornadas, que forma parte del producto final, que dará valor añadido a las mismas, y comprenderá el carácter innovador y de calidad de este tipo de acciones.

7.2. Memoria descriptiva del proyecto.

Aquellos proyectos que incluyan la celebración de una jornada técnica de difusión, deberán comprometer su realización en la solicitud. En la fase de ejecución definirán las condiciones finales de su desarrollo, según se indica en las prescripciones técnicas (apartado 7.1 anterior).

7.3. Valoración técnica.

No se definen criterios específicos para la valoración de las jornadas técnicas de difusión.

7.4 Productos a presentar al finalizar la jornada técnica de difusión.

1. Memoria de la acción en la que deben figurar los temas tratados, las ponencias desarrolladas, el lugar, fechas y horario de celebración.
2. Documento que contenga conclusiones de la jornada técnica donde queden reflejadas todas aquellas aportaciones de interés surgidas en la misma (grupos de trabajo, mesas redondas, cuestionarios de evaluación, etc.).
3. En el caso de haber contado con la colaboración de las Comisiones Paritarias competentes, se deben indicar los términos de dicha colaboración mediante un documento donde se describa la misma (participación en la jornada técnica como ponentes o integrantes de mesas redondas, facilitadores de contactos con expertos o posibles ponentes, impulsores de la misma motivando a la asistencia a integrantes del sector o sectores, etc.).
4. Copia del material utilizado para su difusión o presentación como son: trípticos, invitaciones, anuncios en prensa, etc.
5. Copia del material entregado a los asistentes.
6. Identificación de asistentes, incluyendo control de firmas, con los siguientes datos:
 - Nombre y apellidos.
 - DNI.



- Nombre de la empresa o entidad a la que se adscriben.
- Cargo o puesto de trabajo desarrollado en la empresa o entidad indicada en el apartado anterior.
- Teléfono de contacto.
- Firma.

7. En su caso, dossier de prensa.

En cumplimiento del apartado octavo e) del dispondgo decimonoveno de la convocatoria, la entidad solicitante deberá conservar, y entregar a requerimiento del Servicio Canario de Empleo, cualquier documentación que permita verificar el desarrollo de cada una de las fases de la acción.

Cuando alguno de los productos esté disponible en Internet, el beneficiario deberá facilitar al Servicio Canario de Empleo la dirección URL y las claves e instrucciones necesarias para el acceso a los mismos.